

MI/267.2

REUNION SEN 03 /86  
12 a 14/ V/86- SALTA

DOC. SEN 03 /86-2  
14/III/86

*Destinatario  
.2.*



- 8 JUN. 1989

REUNION ESTADISTICA DE LA REGION III

Atribuciones y obligaciones  
de los servicios estadísticos  
para la coordinación del SEN

Atribuciones y obligaciones de los servicios estadísticos para  
coordinación del SEN



I- INTRODUCCION

- 1- La Ley 17622 establece que el criterio básico y general sobre el que se debe estructurar las relaciones entre el sistema Estadístico Nacional (SEN) y el INDEC, es el de centralización normativa y descentralización ejecutiva. La adopción de éste criterio significa la decisión de contar con un organismo responsable de la puesta en funcionamiento y coordinación del Sistema.
- 2- El INDEC, a partir de la sanción de la referida Ley, debe desarrollar acciones de coordinación que le son propias y son distintas de las que cumple como entidad productora de estadística. Esta función abarca desde definir con precisión qué es un servicio SEN y cuales son en consecuencia los límites del SEN, hasta proponer permanentemente las acciones básicas de coordinación que permitirán el funcionamiento armónico del Sistema, sobre la base operativa de preparar, distribuir y controlar la gestión del Programa Nacional de Estadística.
- 3- Por su parte los servicios que conforman el Sistema Estadístico Nacional, tienen intereses específicos expresados en las funciones de la organización administrativa que los rige. Es conveniente que las actividades estadísticas derivadas de esas funciones sean realizadas de modo que, sin afectar los objetivos básicos para los cuales fueron establecidas, puedan ser integradas en forma complementaria a las que realizan otros servicios del SEN, de modo que todas ellas sean el producto de un sistema que funcione coordinadamente.
- 4- Para ello se requiere de orientaciones y pautas de acción que establezcan conceptos, definiciones, clasificaciones, metodologías y procedimientos que siendo de uso común y uniforme por parte de los productores de información estadística permitan asegurar la comparabilidad de la producción estadística. Por otro lado, un mayor grado de coordinación puede contribuir a un mejor nivel de satisfacción de las necesidades de información que pueden darse en otros sectores del quehacer nacional.

- 5- El grado de participación que en la tarea estadística le corresponde a un determinado servicio estadístico, está en relación con sus características e intereses; éstos deben ser considerados y ponderados de acuerdo al "Sistema de Clasificación de los servicios del SEN" (1).
- 6- Con el objeto de precisar esta participación, a continuación se presentan las funciones y atribuciones que le competirían a cada servicio estadístico para el funcionamiento coordinado del SEN, de acuerdo a la categoría de clasificación que le corresponda dentro de él.

II- SERVICIOS DE NIVEL A

- 1- Desarrollar las actividades estadísticas conforme a la orientación, normas metodológicas y pautas de coordinación que promueve el INDEC.
- 2- Unificar la orientación y coordinar las actividades de los servicios estadísticos provinciales en forma coherente y complementaria a las normas establecidas para el Sistema Estadístico Nacional (SEN).
- 3- Preparar el programa provincial de estadística (PPE), de modo que incluya,
  - a) las actividades estadísticas para satisfacer los requerimientos de información específicamente formulados por las autoridades provinciales, y
  - b) las actividades del programa nacional de estadística (PNE) que acuerden realizar los servicios estadísticos de su jurisdicción.
- 4- Establecer normas metodológicas complementarias y compatibles con las nacionales, cuando éstas sean insuficientes y cuando las tareas encomendadas por las autoridades provinciales las requieran.
- 5- Distribuir entre los organismos que integran el SEP, las actividades contenidas en el programa provincial de estadística (parte a), teniendo en cuenta la posibilidad de uso complementario de sus recursos. (SEP Sistema Estadístico Provincial).

---

(1) Documento presentado y analizado en las reuniones regionales realizadas entre mayo y junio de 1984, con el número SEN 03/84-4 a SEN 07/84-4

- 6- Actuar dentro de su jurisdicción, como delegación del INDEC para la organización y coordinación de las actividades estadísticas.
- 7- Recepcionar solicitudes de los usuarios sobre estadísticas que necesitan y observaciones respecto del grado de precisión, oportunidad, desagregación, periodicidad, etc., con el fin de satisfacerlas cuando sea pertinente y factible en el plano provincial y/o presentarlas al INDEC cuando se trate de estadísticas del programa nacional de estadísticas.
- 8- Mejorar el nivel técnico del personal de los servicios estadísticos de la provincia, organizando y colaborando en la organización de actividades locales de capacitación estadística y promoviendo el uso de las facilidades que se ofrecen a nivel regional, nacional e internacional, en temas de orden general y sectorial.
- 9- Participar en la organización de reuniones plenarios y regionales de estadística que se acuerden con el INDEC en su jurisdicción.
- 10- Participar en reuniones sectoriales de estadística de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para esos efectos.
- 11- Tener acceso, para uso exclusivamente estadístico, a datos individuales captados por otros servicios del SEN, en las condiciones que el servicio SEN pertinente pudiera establecer.
- 12- Realizar esfuerzos especiales de divulgación para lograr el uso óptimo de las estadísticas que se producen en la provincia.

III- SERVICIOS CENTRALES DE NIVEL B

- 1- Desarrollar las actividades estadísticas conforme a la orientación, normas metodológicas y pautas de coordinación que imparta el INDEC.
- 2- Incluir en el programa anual de actividades estadísticas del servicio, las actividades que el INDEC como organismo coordinador nacional, estime deban ser desarrolladas por el servicio.
- 3- Presentar el programa anual de actividades estadísticas del Servicio al INDEC para su inclusión en el programa nacional de estadística (PNE).
- 4- Participar, conjuntamente con otros servicios, en actividades estadísticas que requieran el uso complementario de sus recursos.
- 5- Mejorar el nivel técnico del personal estadístico del Servicio, dando y/o gestionando facilidades para que participe en las actividades de capacitación que se ofrezcan a nivel nacional o internacional, así como organizar o colaborar en la organización de actividades de capacitación estadística en el orden sectorial.



- 6- Participar, cuando corresponda, en reuniones de coordinación nacional y sectorial.
- 7- Tener acceso, para uso exclusivamente estadístico, a datos individuales captados por otros servicios del SEN, sin identificación de la unidad de información a la que pertenecen los datos, en las condiciones que la autoridad pertinente establezca.

#### IV- SERVICIOS PERIFERICOS DE NIVEL B

- 1- Desarrollar las actividades estadísticas conforme a la orientación, norma metodológicas, pautas de coordinación que imparta la Dirección Provincial de Estadística. (DPE).
- 2- Preparar el programa anual de actividades estadísticas del servicio y presentarlo a la DPE para su inclusión en el programa provincial de estadística.
- 3- Considerar en el programa anual de actividades estadísticas del servicio, las actividades que la DPE, como organismo coordinador provincial, estime que deban ser desarrolladas por el servicio.
- 4- Participar, conjuntamente con otros servicios, en actividades estadísticas que requieran el uso complementario de sus recursos.
- 5- Participar en actividades de capacitación estadística, dando facilidades al personal del servicio para que asista a actividades locales, regionales y nacionales; así como organizar o colaborar en la organización de actividades de capacitación estadística sectorial local y/o regional.
- 6- Participar, cuando corresponda en reuniones de coordinación provinciales, sectoriales o nacionales.
- 7- Tener acceso, para uso exclusivamente estadístico, a datos individuales captados por otros servicios del SEN, sin identificación de la unidad de información a la que pertenecen los datos, en las condiciones que la autoridad pertinente establezca.

#### V- SERVICIOS CENTRALES DE NIVEL C

- 1- Desarrollar las actividades estadísticas conforme a la orientación, normas metodológicas y pautas de coordinación que imparta el INDEC .
- 2- A solicitud expresa del INDEC, preparar y presentar el programa anual de actividades estadísticas del servicio.
- 3- Cumplir con las actividades estadísticas que el INDEC y el servicio acuerden que puedan ser desarrolladas por el Servicio.
- 4- Participar conjuntamente con otros servicios, en actividades estadísticas que requieran el uso complementario de sus recursos.
- 5- Participar en actividades de capacitación estadística a nivel local, y nacional.
- 6- Participar, cuando corresponda, en reuniones de coordinación nacional y sectorial.

7- Tener acceso, sin cargo, a la información estadística producida por los servicios del SEN.

VI- SERVICIOS PERIFERICOS DE NIVEL C

- 1- Desarrollar las actividades estadísticas conforme a la orientación, normas metodológicas y pautas de coordinación que imparta la Dirección Provincial de Estadística.
- 2- A solicitud expresa de la DPE, preparar y presentar el programa anual de actividades estadísticas del servicio.
- 3- Cumplir con las actividades estadísticas que la DPE y el servicio acuerden que pueden ser desarrolladas por el Servicio.
- 4- Participar, conjuntamente con otros servicios, en actividades estadísticas que requieran el uso complementario de sus recursos.
- 5- Participar en actividades de capacitación estadística a nivel local, regional y nacional.
- 6- Participar, cuando corresponda, en reuniones de coordinación provinciales, sectoriales o nacionales.
- 7- Tener acceso, sin cargo, a las publicaciones con información estadística producida por los servicios del SEN.

VII- SERVICIOS CENTRALES DE NIVEL D

- 1- Desarrollar las actividades estadísticas conforme a la orientación, normas metodológicas y pautas de coordinación que imparta el INDEC.
- 2- A solicitud expresa del INDEC, preparar y presentar el programa anual de actividades estadísticas del Servicio.
- 3- Participar conjuntamente con otros servicios, en actividades estadísticas que requieran el uso complementario de sus recursos.
- 4- Participar en actividades de capacitación estadística a nivel local, regional y nacional.
- 5- Tener acceso, sin cargo, a las publicaciones con información estadística producida por los servicios del SEN.

VIII- SERVICIOS PERIFERICOS DE NIVEL D

- 1- Desarrollar las actividades estadísticas conforme a la orientación, normas metodológicas y pautas de coordinación que imparta la Dirección Provincial de Estadística.
- 2- A solicitud expresa de la DPE, preparar y presentar el programa anual de actividades estadísticas del Servicio.
- 3- Participar, conjuntamente con otros servicios, en actividades estadísticas que requieran el uso complementario de sus recursos.
- 4- Participar en actividades de capacitación estadística a nivel local, regional y nacional.

- 5- Tener acceso, sin cargo a las publicaciones con información estadística producida por los servicios del SEN.

IX- RESUMEN GENERAL

En el cuadro que sigue se presenta un resumen de las principales funciones y variantes definidas en los párrafos anteriores. Las columnas corresponden a las cuatro categorías de servicios SEN definidos en el documento "Sistema de Clasificación de los Servicios SEN" ya mencionado. La categoría I corresponde exclusivamente al INDEC.

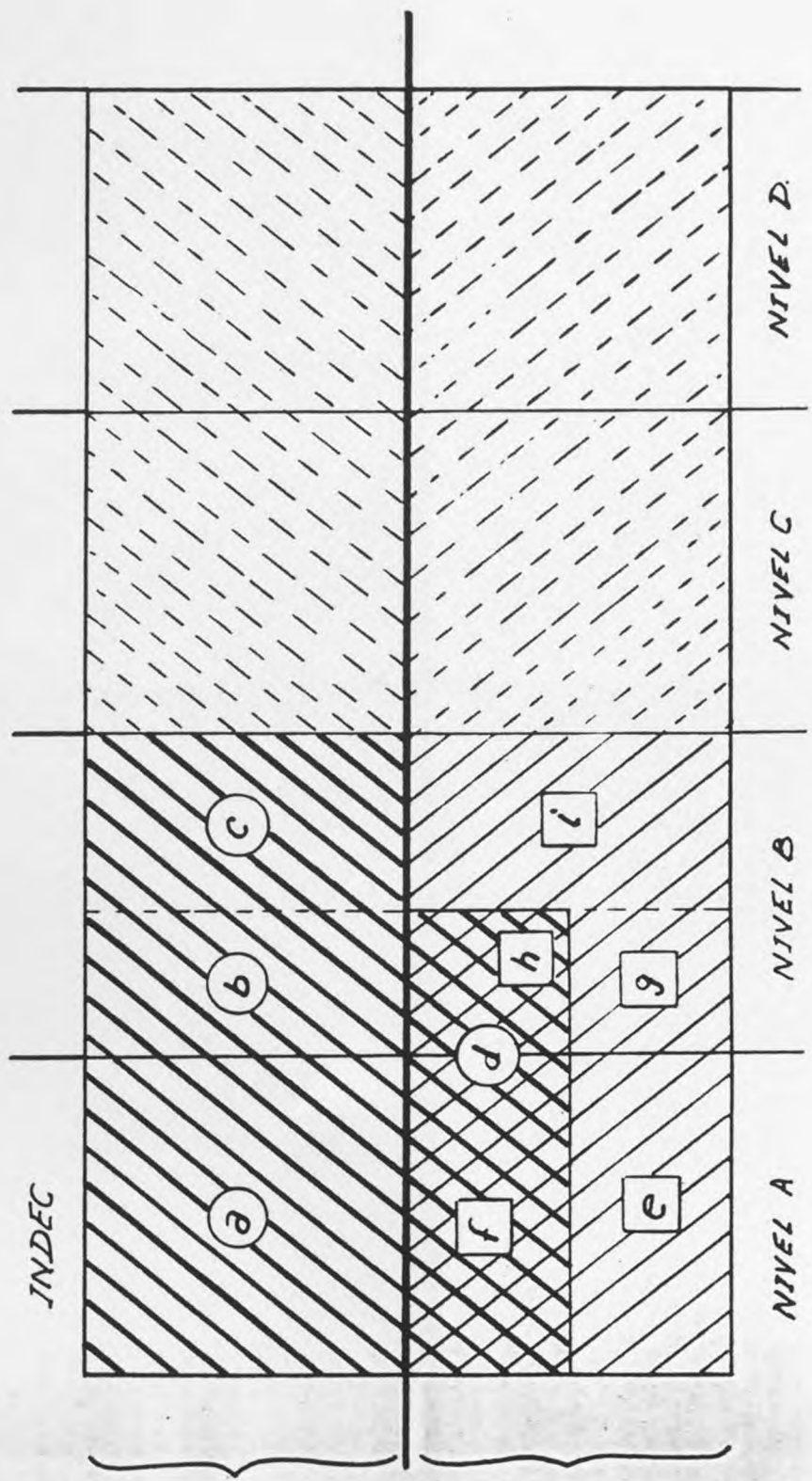
	I	A	B	C	D
1) <u>Coordinación del Sistema</u>					
1.1. Orientar y coordinar el SEN	X				
1.2. Orientar y coordinar el Sistema Provincial		X			
1.3. Utilización complementaria de los recursos			X	X	X
2) <u>Normas</u>					
2.1. Elaboración de normas para el SEN	X				
2.2. Elaboración complementaria de normas		X			
2.3. Cumplir las normas del SEN		X	X	X	X
2.4. Cumplir las normas complementarias pertinentes			X	X	X
3) <u>Programación</u>					
3.1. Preparar PNE	X				
3.2. Preparar PPE		X			
3.3. Preparar programa de actividades			X		
3.4. Preparar a pedido el programa de actividades				X	X
3.5. Distribuir actividades estadísticas del SEN y/o SEP	X	X			
4) <u>Ejecución de tareas estadísticas</u>					
4.1. Realizar tareas del programa nacional	X	X	X		
4.2. Realizar tareas del programa provincial		X	X		
4.3. Realizar de acuerdo a sus posibilidades tareas que le encomienden del INDEC o DPE				X	X
5) <u>Capacitación personal</u>					
5.1. Organizar la capacitación del SEN	X				
5.2. Organizar la capacitación del SEP		X			
5.3. Colaborar en la capacitación del SEN o SEP			X		
5.4. Hacer participar a su personal en actividades de capacitación	X	X	X	X	X
6) <u>Reuniones</u>					
6.1. Organizar reuniones nacionales, regionales y sectoriales	X				
6.2. Organizar reuniones provinciales, regionales		X			
6.3. Participar de reuniones	X	X	X	X	
7) <u>Acceso a la información</u>					
7.1. Acceso irrestricto	X	X			
7.2. Acceso a datos individuales sin datos de identificación			X		
7.3. Acceso sin cargo a la información producida				X	X
8) <u>Divulgación</u>					
8.1. Mejorar la divulgación de la información:					
-del SEN	X				
-del SEP		X			



REUNION ESTADISTICA DE LA REGION IIIComentarios adicionales a la descripción de atribuciones y obligaciones de  
servicios SEN

- 1- Entre los elementos que intervienen en la descripción de las atribuciones y obligaciones de cada nivel de servicios SEN, la participación en el programa de estadística tiene contornos especiales. Interesa aquí establecer algunas precisiones respecto del alcance de los términos utilizados, así como de las relaciones entre los mismos.
- 2- En primer lugar cabe señalar que el documento utiliza PNE (Programa Nacional de Estadística) y PPE (Programa Provincial de Estadística). Ambos instrumentos se interpretan como correspondientes respectivamente al SEN y al SEP. Por tanto, la primera conclusión es que la expresión PNE es intrínsecamente única mientras que PPE da lugar a varios, ya que son varios los SEP.
- 3- El PNE es el programa de trabajo del SEN y por tanto forman parte de él:
  - a) todas las actividades del INDEC.
  - b) actividades de servicios nacionales para satisfacer necesidades nacionales.
  - c) actividades de servicios nacionales para satisfacer necesidades de interés directo de su competencia sectorial.
  - d) actividades de servicios provinciales para satisfacer necesidades nacionales.
- 4- El PPE de la provincia A es el programa de trabajo del SEP y por tanto forman parte de él.
  - e) actividades de la DPE de la provincia A para satisfacer necesidades de la provincia A.
  - f) actividades de la DPE de la provincia A para satisfacer necesidades nacionales.
  - g) actividades de servicios provinciales para satisfacer necesidad de la provincia A.

- h) actividades de servicios provinciales para satisfacer necesidades nacionales.
  - i) actividades de servicios provinciales para satisfacer necesidades directas de su competencia sectorial.
- 5- El PNE y los PPE tienen por tanto temas comunes, hay temas propios del PNE y hay temas propios del PPE (en forma genérica)
- El gráfico siguiente representa mediante áreas las relaciones entre los conceptos PNE, PPE y los niveles en que categorizan los servicios SEN.



INDEC

NIVEL D.

NIVEL C

NIVEL B

NIVEL A

Ambito Nacional

Ambito Provincial

$$\textcircled{d} = \text{□}f + \text{□}h$$

PNE

PPE

